


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS PATOLOGÍAS DE CARTAGENA Y COMARCA (AFAL CARTAGENA Y COMARCA).

En Torre Pacheco, a 6 de noviembre de 2015



REUNIDOS:

De una parte, D^ª. Josefa Marín Otón, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Torre Pacheco, asistida de la Secretaria General del mismo, D^ª. María Dolores Bermejo López - Matencio, que da fe del acto.




De otra, D. Pedro Antonio Arroyo Tous, Presidente de la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y Otras Patologías de Cartagena y Comarca (en adelante, AFAL Cartagena y Comarca), según nombramiento efectuado en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea General de la Asociación el día 1 de septiembre de 2015, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. 22.989.872-S, con domicilio a efectos de notificaciones en Alameda de San Antón 29 bajo de Cartagena (Murcia).

OBRAN:

La Sra. Alcaldesa - Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento.

La Sra. Secretaria, por razón del cargo y para dar fe del acto.

D. Pedro Antonio Arroyo Tous, en nombre y representación de AFAL Cartagena y Comarca.



Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN:

I.- Uno de los objetivos del Ayuntamiento es el de prestación de servicios sociales. El Ayuntamiento, en el cumplimiento de sus funciones de velar por los intereses de los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal, manifiesta su preocupación por garantizar una adecuada información y atención a las personas


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS PATOLOGÍAS DE CARTAGENA Y COMARCA (AFAL CARTAGENA Y COMARCA).

En Torre Pacheco, a 6 de noviembre de 2015



REUNIDOS:

De una parte, D^o. Josefa Marín Otón, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Torre Pacheco, asistida de la Secretaria General del mismo, D^o. María Dolores Bermejo López - Matencio, que da fe del acto.




De otra, D. Pedro Antonio Arroyo Tous, Presidente de la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y Otras Patologías de Cartagena y Comarca (en adelante, AFAL Cartagena y Comarca), según nombramiento efectuado en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea General de la Asociación el día 1 de septiembre de 2015, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. 22.989.872-S, con domicilio a efectos de notificaciones en Alameda de San Antón 29 bajo de Cartagena (Murcia).

OBRAN:

La Sra. Alcaldesa - Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento.

La Sra. Secretaria, por razón del cargo y para dar fe del acto.

D. Pedro Antonio Arroyo Tous, en nombre y representación de AFAL Cartagena y Comarca.



Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN:

I.- Uno de los objetivos del Ayuntamiento es el de prestación de servicios sociales. El Ayuntamiento, en el cumplimiento de sus funciones de velar por los intereses de los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal, manifiesta su preocupación por garantizar una adecuada información y atención a las personas

- e) Fomentar para aumentar la actividad política socio-sanitaria en cada uno de los niveles citados.
- f) Promover la adecuación al uso y necesidades de entrenamiento teórico-práctico del personal que atiende a los pacientes y familiares de Alzheimer y O.E.N.
- g) Animar y apoyar la investigación y los avances en el conocimiento de las causas, el diagnóstico precoz, tratamiento y prevención de la enfermedad de Alzheimer y O.E.N.
- h) Aunar y promover la cooperación mundial entre aquellas organizaciones que tienen los mismos objetivos o similares y, en particular, con la ADI (Alzheimer Disease Internacional).

Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo a ambas partes, otorgan el presente CONVENIO de colaboración y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y AFAL Cartagena y Comarca para proporcionar información y atención a las personas residentes en el término municipal de Torre Pacheco aquejadas por algún tipo de deterioro físico-cognitivo asociado a otras patologías y sus familias.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS PARTES FIRMANTES.

1. Las actividades a desarrollar por parte de AFAL Cartagena y Comarca, que se establecen en virtud del presente Convenio, se concretan en las siguientes:

a) Información a las personas enfermas de Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas sobre las patologías que padecen, con el objetivo de frenar su avance, reducir los síntomas y complicaciones socio-sanitarias tanto en los propios enfermos como en sus familiares y/o cuidadores.

b) Orientación acerca de la sintomatología de estos pacientes, tales como trastornos conductuales y de personalidad (nerviosismo, agresividad, etc.), dificultades de orientación, alteraciones en el lenguaje y la memoria, cambios en las actividades básicas de la vida diaria y otras.

c) Asesoramiento psicológico, social y legal.

d) Realización de actividades de promoción y concienciación para la población en general tales como charlas y conferencias a distintas asociaciones y colectivos del municipio.

e) Otras actividades que se puedan plantear, a demanda de las personas interesadas en recibir servicios específicos de estimulación cognitiva y fisioterapéutica, en los propios locales que se pongan a disposición de la asociación o a domicilio.

2. El Ayuntamiento de Torre Pacheco, en virtud del presente Convenio, se compromete a:

a) Cesión de uso temporal de una Sala Multiusos ubicada en las dependencias del Centro de Día (1ª planta del Centro de Mayores), las mañanas de martes y jueves. El uso de esta Sala es compartido con otras asociaciones del municipio en distintos horarios.

b) Difusión de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas de presente Convenio, se creará una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento y AFAL Cartagena y Comarca, que estará compuesta:

a) Por parte del Ayuntamiento, el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social o Concejal del Ayuntamiento de Torre Pacheco en quien delegue y la Responsable del Programa de Prevención y Promoción de la Salud o técnico en quien delegue.

b) Por parte de AFAL Cartagena y Comarca, su Presidente y un técnico responsable de la ejecución del Convenio o personas en quienes deleguen.

Serán competencias generales de esta Comisión, la supervisión del desarrollo de las actuaciones acordadas, asegurando la correcta realización de las acciones que lo componen y demás funciones que se le otorguen.

CUARTA.- PUBLICIDAD

En la publicidad y actividades que el Ayuntamiento y AFAL Cartagena y Comarca realicen a través de cualquier medio de comunicación social, sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayuntamiento

y AFAL Cartagena y Comarca. Además, se incluirán los logotipos de ambas entidades en cualquier material que se utilice para dar publicidad a dichas actuaciones.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tendrá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente hasta 31 de diciembre de 2015 a partir desde ese momento. AFAL Cartagena y Comarca se compromete a mantener las actividades objeto del Convenio, como mínimo, hasta el 31 de diciembre de 2015. Además, garantiza la actuación en Torre Pacheco durante este periodo, a partir de la firma del presente Convenio, siempre que se haya constituido un grupo, como mínimo, de cuatro personas enfermas de Alzheimer o de otras dolencias neurodegenerativas.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. AFAL Cartagena y Comarca se compromete a:


- a) Ejecutar las actividades objeto del presente Convenio que fundamenta la cesión de uso de un espacio público.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Torre Pacheco el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la cesión del local convenido.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Atención prioritaria de aquellos casos derivados desde la Concejalía de Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

2. El Ayuntamiento de Torre Pacheco se compromete a:

- a) Difundir el contenido del convenio, así como los servicios que se derivan del mismo, entre las personas residentes en el municipio.
- b) Derivar a las personas susceptibles de intervención por parte de alguno de los servicios que presta la Asociación.


SÉPTIMA.- PROTECCIÓN, CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Protección de datos.



En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal referidos a las personas derivadas por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco para recibir atención por parte de AFAL Cartagena y Comarca en virtud del presente Convenio, serán tratados en los ficheros de esta Concejalía con la finalidad de gestionar su acceso a este servicio. En cualquier momento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos, dirigiéndose al Responsable del Fichero, Concejalía del Área de Bienestar Social en la dirección Avda. de Europa, 2-A, Torre-Pacheco, Murcia.


2. Cesión de datos.



a) La Concejalía de Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco y AFAL Cartagena y Comarca se podrán ceder, de manera recíproca, los datos de carácter personal que, obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean beneficiarias de los servicios ofertados en virtud del presente convenio y, que a tal efecto y con el consentimiento de la persona usuaria, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

b) La Concejalía de Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco comunica, en virtud del presente convenio, los siguientes datos a AFAL Cartagena y Comarca, con la finalidad de dar cumplimiento a este convenio: Datos de identificación.

c) Para el cumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, la mencionada Concejalía proporcionará por cualquier medio seguro a AFAL Cartagena y Comarca los datos personales arriba especificados.




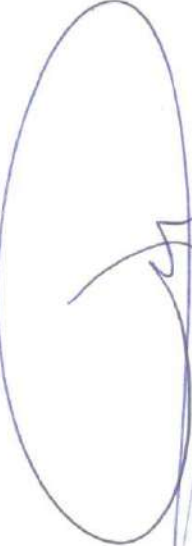
d) AFAL Cartagena y Comarca se compromete a informar a los interesados de que sus datos han sido obtenidos a través de la Concejalía del Área de Bienestar del Ayuntamiento.

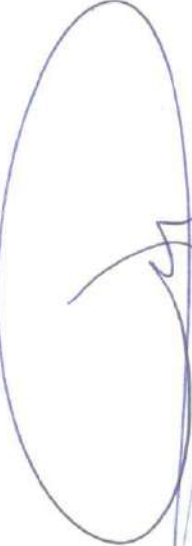
3. Tratamiento de datos.

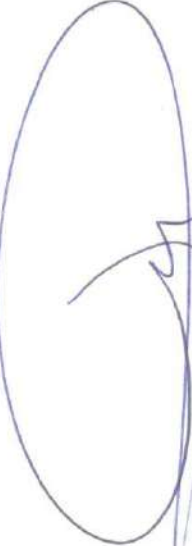
a) En cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, AFAL Cartagena y Comarca tratará toda información propiedad de la Concejalía de Área de Bienestar Social del

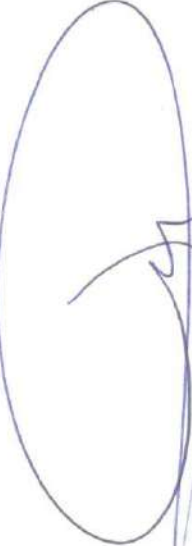
Ayuntamiento de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa de la Concejalía, garantizando expresamente el cumplimiento del deber de secreto (art. 10 LOPD) en relación con los asuntos y datos de los usuarios de los servicios que presta la mencionada Asociación..

 b) AFAL Cartagena y Comarca tratará los datos facilitados por la Concejalía de Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de conformidad con las finalidades y los usos previstos en el Convenio de Colaboración para 2015 entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y AFAL Cartagena y Comarca y se obliga a no utilizarlos para un fin distinto, salvo cuando así le sea indicado por la Concejalía de Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

 c) AFAL Cartagena y Comarca se obliga igualmente a no comunicar los datos de carácter personal facilitados por la Concejalía de Área de Bienestar Social del Ayuntamiento, ni siquiera para su conservación, a otras personas distintas de las que son parte en el presente Convenio de colaboración, salvo que sea requerido a ello por una autoridad competente o por el propio titular en el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con la normativa en vigor.

 d) Una vez finalizada la relación entre ambas partes, AFAL Cartagena y Comarca devolverá o destruirá, a indicación la Concejalía de Área de Bienestar Social del Ayuntamiento, todos los datos de carácter personal, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del convenio, salvo que legalmente sea precisa su conservación.

 e) AFAL Cartagena y Comarca declara tener implantadas las medidas de seguridad que son requeridas por la vigente legislación de protección de datos, en concreto las establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal. Para los datos facilitados para el cumplimiento de las actividades objeto del presente convenio, AFAL Cartagena y Comarca aplicará las medidas correspondientes al **NIVEL ALTO**, las cuales se encuentran recogidas en un documento de seguridad debidamente actualizado.

 f) En caso de no respetar las estipulaciones aquí recogidas, así como la normativa en materia de protección de datos, AFAL Cartagena y Comarca será el único responsable por el uso o tratamiento indebido que pueda hacer de los datos

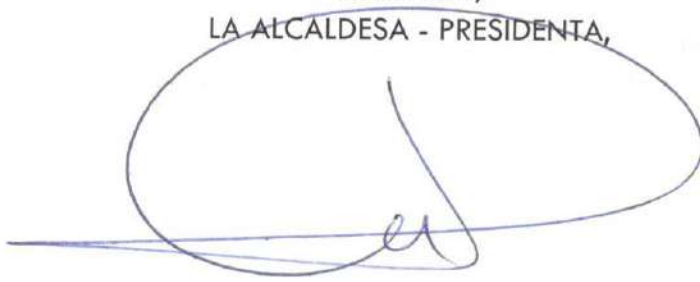
comunicados, ante cualquier reclamación por parte de los afectados, o en virtud de inspección por parte de la Agencia Española de Protección de Datos.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Constituirá causa de resolución del Convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente texto, así como los previstos, en general, por la legislación vigente.

Tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido y, para la debida constancia de lo convenido, firman el mismo en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria, que doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRE
PACHECO,
LA ALCALDESA - PRESIDENTA,



Fdo.: Josefa Marín Otón

POR AFAL CARTAGENA Y COMARCA
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Pedro Antonio Arroyo Tous

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.: María Dolores Bermejo López - Matencio